



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La causa N° 11011/C, radicada en el Juzgado Penal Correccional N° 1, IPP 17069/09, Departamento Judicial de Mar del Plata, referida a la denuncia sobre acciones llevadas a cabo en el Marco del Plan Federal de Viviendas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Balcarce informó en el transcurso del año 2019, que los empresarios involucrados en la causa peticionaron la suspensión del juicio a prueba, la que fue aceptada por las partes intervinientes.

Que en el marco de lo antes expuesto, el Municipio hizo pública su intención de destinar las obligaciones a cumplir por parte de los empresarios a obras importantes a realizar en el “Hostal de los Abuelos”.

Que la cifra mencionada oportunamente era de \$ 6.000.000, importe más que significativo para la realización de obras.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 65/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe en qué etapa se encuentra ----- la causa N° 11011/C, radicada en el Juzgado Correccional N° 1, IPP 17069/09 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Juzgado Penal Correccional N° 1 de Mar del Plata, informe ----- si existe sentencia en la causa N° 11011/C, IPP 17069/09. En caso afirmativo, solicítase a dicho Juzgado la remisión de una copia certificada de la misma.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----